

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.108/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada, que en este caso, se trata de garantizar el buen funcionamiento de vehículo del Departamento de Educación Municipal, debido a la necesidad de reparar las fallas que presenta el referido vehículo, modelo Sprinter 313, PPU DB-PP-35, el cual según informe técnico, presenta un exceso de caudal de combustible por sus inyectores de presión del motor, como así también la necesidad de cambiar el cómodo discrecional del referido vehículo; Informe de falla de vehículo, emitido por don Gerardo Angulo Saavedra, Jefe de Mantenimiento y Maquinaria de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual informa a la dirección de Servicios Traspasados las fallas mecánicas ya referidas que afectan al vehículo de Educación Municipal, modelo Sprinter, PPU DB.PP.35; Memorandum N° 1.220/2017, de fecha 08 de Agosto de 2017, del jefe de Servicios Traspasados solicitando Visto Bueno del Sr. Alcalde para contratar directamente, por la causal ya invocada con la Empresa KAUFMANN S.A. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] representada conjuntamente por Don Ignacio Silva Lobos y Don Alexis Alejandro Bugueño Alvarado, para la adquisición de cuatro inyectores y un cómodo para la reparación del vehículo ya referido, por un valor total de 1.287.535.- (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos) IVA incluido; Visto bueno del Sr. Alcalde; Cotización del Proveedor N° 702850372/2017, de fecha 07 de Julio de 2017; y Certificado de Obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa KAUFMANN S.A., [REDACTED], representada conjuntamente por Don Juan Ignacio Silva Lobos, [REDACTED] Don Alexis Alejandro Bugueño Alvarado, RUT [REDACTED] todos domiciliados en [REDACTED] para la adquisición de cuatro inyectores y un cómodo para la reparación del vehículo de Educación Municipal, modelo Sprinter 313, PPU N° DB.PP.35, por un valor total de \$1.287.535.- (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos), IVA incluido. La contratación directa obedece a una situación de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada, que en este caso, se trata de garantizar el buen funcionamiento del vehículo referido, debido a que presenta fallas mecánicas, lo que hace imposible su normal funcionamiento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3, de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con la empresa KAUFMANN S.A., [REDACTED], representada conjuntamente por, Don Juan Ignacio Silva Lobos, [REDACTED] y don Alexis Alejandro Bugueño Alvarado, [REDACTED] todos domiciliados en Ruta A1, KM7, Sector Bajo Molle, Ciudad de Iquique, para la adquisición de cuatro inyectores y un cómodo para la reparación del vehículo de Educación Municipal, modelo Sprinter 313, PPU N° DB.PP.35, por un valor total de \$1.287.535.- (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos), IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.

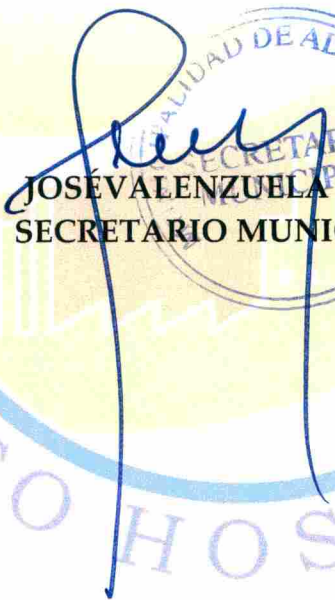
4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011, del Presupuesto Municipal vigente, "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Merca Republico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: educación

JVD/jvd

Distribución:

Adm. y Finanzas

Aseo y Ornato

Dir. Control

Encargado de Portal